Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2023 11:43:34 -05:00

San Isidro, 10 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000221-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Proveído N°019849-2023-INDECI/SEC GRAL de fecha 08 de agosto de 2023, de la Secretaria General, el Memorándum N°000906-2023-INDECI/DIPRE de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Preparación; el Informe Técnico N°000004-2023-INDECI/SDMAT de fecha 07 de agosto de 2023, de la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana y el Informe Legal N°000304-2023-INDECI/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la a Resolución Jefatural Nº D000177-2022-INDECI-JEF INDECI, del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a su vez, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, señala que *"la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;*

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 10:16:15 -05:00

La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral ***solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad****, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo". (El subrayado es propio);*

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 09:23:00 -05:00

Que, con fecha 07 de abril del 2023, mediante la Resolución Jefatural N° D000067-INDECI-JEF INDECI, se aprobó la actualización de costos y de los aspectos

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 08:48:05 -05:00

técnicos del Estudio Definitivo de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de – Mul.Dep" con código único de inversiones N°2454990";

Que, es necesario indicar que, en el presupuesto aprobado de la inversión, se han considerado los costos de supervisión, incluyendo la adquisición de una camioneta como equipamiento estratégico;

Que, aunado a ello, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-VHC, emitido el 29 de marzo de 2023, se destaca lo siguiente:

- *Que la DIPRE, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, realice la supervisión de la ejecución física de manera directa, debido a las deficiencias y cargas administrativas que generó la supervisión realizada con anterioridad por el consorcio MEG PERU S.A.C. motivo por el cual se tiene por un proceso de arbitraje en curso por la Resolución Contractual Parcial del Contrato N°046-2021-INDECI.*

- *Que, si la supervisión se realiza de manera directa, por la seguridad del personal y del equipamiento, se recomienda contar con un medio de transporte propio, que brinde la disponibilidad y flexibilidad requerida para movilizarse inmediatamente a los 114 distritos indicados en el Anexo 1, donde se estará implementando el proyecto (de Tumbes a Tacna), la disponibilidad de la movilidad deberá ser a tiempo completo desde octubre de 2023 hasta diciembre de 2024.*

- *Que, la opción de alquiler (incluyendo combustible) considerando el plazo de ejecución física del proyecto (13 meses) supera en 10% a la opción de compra (incluyendo los gastos por seguros, combustible y mantenimiento).*

- *Que, si se contara con una movilidad propia esta también serviría como unidad de transporte para los trabajos posteriores de operación y mantenimiento que requerirá el proyecto.*

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°000004-2023-INDECI-SDMAT de fecha 07 de agosto de 2023, y al haberse realizado una evaluación respecto a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2023-VHC, emitido el 29 de marzo de 2023, mediante el Memorándum N° 000857-2023-INDECI/DIPRE, la Dirección de Preparación solicitó a la Oficina de Servicios Generales de la Oficina General de Administración emitir opinión sobre la disponibilidad a tiempo completo de un vehículo de la entidad, considerando las características que se requieren para dicho fin;

Que, al respecto, mediante Memorándum N°000781-2023-INDECI/SSGG, de fecha 04 de agosto del 2023, la Oficina de Servicios Generales, opino que: "(…) el área técnica de transportes procedió a la verificación y constatación de las

especificaciones técnicas del vehículo de acuerdo al anexo. Por lo cual, se da cuenta que no se dispone de dicho vehículo con las características técnicas";

Que, por lo tanto, la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana de la Dirección de Preparación al considerar la opinión de la Oficina de Servicios Generales, la cual indica "no disponer un vehículo con las características que se requieren", y al ser INDECI quien realizará la supervisión de manera directa y contando con el presupuesto previsto para la adquisición de una camioneta pickup 4X4 para la supervisión, es que solicita la autorización de la compra de dicha vehículo automotor, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, en ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, así como los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la adquisición de una (01) camioneta pickup 4X4 en el marco de la ejecución de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep" con código único de inversiones N°2454990";

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículo

Autorizar la adquisición de una (01) camioneta pickup 4X4 en el marco de la ejecución de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep" con código único de inversiones N°2454990"; conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, durante el ejercicio 2023, de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la adquisición autorizada sea financiada con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Preparación para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil